



## **CÓDIGO ETICO**

**SAME SHIP SUPPLIERS, S.L.**

# 1 Principios y valores

El presente Código Ético tiene como objetivo marcar los principios éticos y de actuación con los que se compromete la Mercantil SAME SHIP SUPPLIERS, S.L. así como sus empleados y directivos en el desarrollo de su desempeño profesional.

SAME SHIP SUPLIERS, S.L. entiende que el comportamiento ético empresarial constituye un requisito imprescindible para garantizar y salvaguardar el equilibrio entre los derechos de las partes interesadas y la sociedad en general, siendo indispensable para cumplir con sus objetivos.

El comportamiento ético obliga al cumplimiento de las normas y regulaciones legales de aplicación en cada momento, así como de las normas internas y los códigos de conducta y buenas prácticas que SAME SHIP SUPPLIERS, S.L. adopte voluntariamente.

Este compromiso se resume en los siguientes Principios:

- Integridad y responsabilidad.
- Garantía y servicio al cliente.
- Respeto a los derechos humanos.
- Relación y vinculación con la sociedad y el entorno.
- Respeto al medio ambiente y compromiso con el desarrollo sostenible.

## 2 Actuación ética y responsable

Los principios y valores empresariales antes descritos constituyen la referencia que debe inspirar la conducta de los empleados y directivos de SAME SHIP SUPLIERS, S.L., así como de cualquier persona física o jurídica que lo represente.

Una actuación ética y responsable debe contemplar los siguientes aspectos:

- Realizar las operaciones comerciales, así como cualquier otra actividad, de forma honesta, íntegra, profesional y transparente.
- Cumplir y hacer cumplir las leyes y normativas aplicables en cada momento y lugar, así como las normas de comportamiento interno y cualesquiera otras que voluntariamente se adopten.
- Mantener la diligencia debida para la prevención, detección y erradicación de cualquier conducta irregular.

## **2.1 Empleados y directivos**

SAME SHIP SUPPLIERS, S.L. tiene como principio y compromiso tratar con dignidad, respeto, igualdad y justicia a todas las personas que desarrollan su actividad en el entorno de la empresa y en su ámbito de influencia.

SAME SHIP SUPPLIERS, S.L. garantiza que:

- Las condiciones laborales sean seguras y saludables para todos los empleados.
- El ambiente laboral esté libre de toda forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, manteniendo procedimientos de prevención, detección y resolución.
- Se desarrolle la formación profesional y la promoción de los empleados.
- No se admita ningún tipo de trabajo forzoso ni se utilice mano de obra infantil.

Por todo ello, SAME SHIP SUPPLIERS, S.L. requiere de sus empleados y directivos:

1. Proteger y mejorar la buena imagen y reputación corporativa de la empresa ejerciendo sus funciones de forma profesional, ética y responsable.
2. Cumplir y hacer cumplir las leyes vigentes en cada momento, así como el presente Código Ético y cualesquiera otras normas de actuación y comportamiento que la Entidad asuma como propias.
3. Tratar con dignidad, respeto, igualdad y justicia a sus compañeros, sin consentir discriminación alguna.
4. Fomentar un ambiente laboral libre de toda forma de violencia, acoso o abuso.
5. Informar por los cauces establecidos de aquellas situaciones potencialmente contrarias a los principios y valores de la Entidad.
6. Hacer un buen uso de los medios materiales y técnicos que se ponen a su disposición.
7. Atender la defensa de los intereses de la empresa en el desempeño de todas sus actividades laborales.
8. Respetar, proteger y ayudar a proteger la propiedad industrial e intelectual propia y ajena.
9. Ejercer su actividad en condiciones mentales no afectadas por el consumo de sustancias que dificulten el buen desempeño profesional.

## **2.2 Clientes**

SAME SHIP SUPPLIERS, S.L. establece como pilar fundamental de su política comercial el conseguir la máxima satisfacción del cliente y ofrecer el más alto nivel de servicio, especialización, calidad y garantía mediante la oferta de productos y servicios que optimicen su decisión de compra, de acuerdo a sus necesidades e intereses.

En consecuencia, los empleados y directivos actuarán siempre con responsabilidad, compromiso y máximo respeto debiendo tener como prioridad conseguir la excelencia en la atención al cliente, así como en la calidad y seguridad de productos y servicios ofrecidos

### **2.3 Proveedores y socios comerciales**

Las relaciones con los proveedores se desarrollarán en un marco de colaboración transparente que permita y facilite la consecución de los objetivos mutuos, siempre dentro del cumplimiento de la legalidad vigente.

SAME SHIP SUPPLIERS, S.L. requiere a todos sus socios comerciales, proveedores y operadores en la cadena de suministro la asunción y el cumplimiento de los principios éticos y de actuación responsable recogidos en el presente código, en lo que les resulte aplicable.

Con el objetivo de establecer relaciones mutuamente beneficiosas con sus proveedores y socios comerciales, SAME SHIP SUPPLIERS, S.L., sus empleados y directivos, se comprometen a:

1. Mantener la máxima colaboración y lealtad, respetando y haciendo que se respeten los acuerdos pactados.
2. Colaborar exclusivamente con los proveedores y socios comerciales que respeten la dignidad de las personas y los derechos humanos, cumplan con las leyes y acepten el código ético y de comportamiento de SAME SHIP SUPPLIERS, S.L., impidiendo que se ponga en peligro la reputación de la entidad.
3. Utilizar el criterio de la calidad para seleccionar los productos y servicios que ofrecemos, así como las condiciones de fabricación y distribución.
4. Desarrollar la relación entre los empleados de la empresa, sus proveedores y sus colaboradores externos, en un marco de confianza y mutua colaboración, en pro de la transparencia, eficiencia, calidad y coste, evitando cualquier trato de favor por cuestiones personales.

### **2.4 Relaciones con Administraciones Públicas y Organismos Reguladores**

Los empleados y directivos de SAME SHIP SUPPLIERS, S.L. se relacionarán e interactuarán con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa bajo principios de cooperación y transparencia.

Ningún empleado o directivo de SAME SHIP SUPPLIERS, S.L. realizará pagos de facilitación o agilización de trámites, en metálico u otro objeto de valor, ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

### **2.5 Instituciones y organismos públicos y privados**

Colabora con entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social de personas desfavorecidas y en situaciones de necesidad.

### **3 Responsabilidad social empresarial, medioambiente y entorno**

SAME SHIP SUPPLIERS, S.L. reconoce la Responsabilidad Social Empresarial como parte de su estrategia de gestión, factor de competitividad y elemento fundamental de la política de vinculación con la sociedad. Además, asume su compromiso como entidad socialmente responsable procurando una relación constante y fluida con todas sus partes interesadas.

Asimismo, SAME SHIP SUPPLIERS, S.L. está comprometido en la mejora continua de su gestión, desarrollando un negocio sostenible tanto en el ámbito social como medioambiental.

Por todo ello, los empleados y directivos deberán:

- Conocer y aplicar las políticas de responsabilidad social y sostenibilidad que emanen de la Dirección de la Entidad.
- Desarrollar su actividad laboral intentando minimizar los impactos medioambientales que pudieran generarse. Para ello, colaborarán en los procesos de reducción de residuos, así como en la minimización del gasto energético y consumos de combustibles, agua y materiales.

### **4 Innovación**

Nuestra constante búsqueda de la innovación tiene por objeto satisfacer en todo momento las necesidades cambiantes de los clientes, teniendo en cuenta sus inquietudes y expectativas. Los empleados y directivos deberán contribuir positivamente en los procesos de innovación y mejora que se desarrollen en sus respectivas áreas.

### **5 Integridad, transparencia empresarial y competencia leal**

Integridad: SAME SHIP SUPPLIERS, S.L. no acepta ni ofrece, ya sea directa o indirectamente, ningún tipo de ventajas de dudosa naturaleza ni dádivas para la obtención de un beneficio económico o comercial. Ningún empleado o directivo aceptará ni ofrecerá tipo alguno de premio, regalo o dádiva, hospitalidad interesada o trato de favor a estos efectos.

Cualquier petición u oferta de este tipo debe ser comunicada a la dirección. Como excepción, la dirección podrá considerar los regalos u obsequios ofrecidos como premios por la labor y el trabajo desarrollado, si bien deberán ser expresamente aprobados.

Transparencia: La información financiera, la contabilidad, los contratos y la documentación auxiliar registran fielmente la naturaleza de las transacciones que SAME SHIP SUPPLIERS, S.L. realiza, de tal modo que las cuentas anuales reflejan la realidad de las operaciones comerciales.

En consecuencia, los empleados y directivos se comprometen a que la información, en cuya elaboración participan, sea íntegra, veraz y fiable.

Competencia Leal: SAME SHIP SUPPLIERS, S.L. cree en la competencia ejercida de forma honesta, justa y leal, y por tanto no admite en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas. Por lo que se compromete a realizar en sus empresas, por medio de sus empleados y directivos, las operaciones según los principios de la sana competencia y conforme a todas las normas y regulaciones aplicables.

## **6 Conflictos de interés**

Los directivos y empleados de SAME SHIP SUPPLIERS, S.L. no desarrollarán comportamientos ni actividades que pudieran dar lugar a un beneficio personal (directo o indirecto) o a cualquier colisión o conflicto de intereses (personales, familiares, de otras partes vinculadas, de otro empleado, proveedor o empresa colaboradora), con los de la empresa, debiendo informar, en su caso, a la empresa a través del canal establecido.

## **7 Aplicación, aceptación y divulgación**

El presente Código Ético vincula a todo su personal y directivos siendo extensible a cualquier persona física y/o jurídica relacionada directa o indirectamente con SAME SHIP SUPPLIERS, S.L., cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

Los empleados y directivos deberán aceptar expresamente y ratificar los principios de actuación establecidos en este código.

Con el fin de que todas las personas que integran SAME SHIP SUPPLIERS, S.L., así como sus partes interesadas, conozcan el contenido del Código Ético, éste se dará a conocer a través de los sistemas de comunicación interna y canales de divulgación que sean pertinentes. Deberá ser publicado en la página web de Información de SAME SHIP SUPPLIERS, S.L. ([www.sameshipsuppliers.com](http://www.sameshipsuppliers.com)) y será objeto de acciones formativas, de sensibilización y concienciación para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

## **8 Responsable de cumplimiento normativo**

El Responsable de Cumplimiento Normativo tiene entre sus competencias:

- Fomentar la divulgación, conocimiento y cumplimiento del Código Ético,
- Desarrollar las actuaciones relacionadas con el mismo.
- Resolver las dudas que puedan surgir sobre su interpretación.

- Elaborar un informe anual sobre las incidencias que le han sido comunicadas y los dictámenes emitidos en relación con el cumplimiento del Código Ético.

La intervención del Responsable de Cumplimiento Normativo, frente a posibles incumplimientos del código, podrá ser tanto por iniciativa propia como a instancia de parte.

En estos supuestos el Responsable de Cumplimiento Normativo:

- Examinará, investigará y dictaminará sobre las irregularidades conocidas.
- Garantizará la confidencialidad de todos los datos y antecedentes conocidos, así como de las actuaciones llevadas a cabo. La confidencialidad será mantenida en el tiempo, salvo que haya que levantarla por exigencias establecidas por ley o requerimiento judicial expreso.

## **9 Obligación de informar y canal de denuncias**

Los empleados y directivos de SAME SHIP SUPPLIERS, S.L. tienen la obligación de informar acerca de cualquier irregularidad en relación con el cumplimiento de este código, así como de cualquier circunstancia en la que un tercero pudiera inducirle a él mismo o a otro empleado/directivo de la mercantil a contravenir el Código Ético.

SAME SHIP SUPPLIERS, S.L. facilita y gestiona las siguientes vías de comunicación a sus empleados y directivos, así como a terceros en general, en relación con el cumplimiento del Código Ético:

- Correo electrónico: [codigoetico@sameshipsuppliers.com](mailto:codigoetico@sameshipsuppliers.com)
- Web: [www.sameshipsuppliers.com](http://www.sameshipsuppliers.com)
- Dirección Postal: C/San Martí, 62

Pol. Ind. El Bovalar

46970 Alaquás (Valencia)-Spain